



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA – LA GUAJIRA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URIBIA, LA GUAJIRA

HACE SABER

Que el señor **JOSE DANIEL EPINAYU IPUANA**, mayor de edad, natural de Uribia La Guajira, hijo de los señores **JOSE ENRIQUE EPINAYU y AMINTA IPUANA**, y la señora **YESENIA MARIA URIANA IPUANA**, también mayor de edad, natural de Uribia La Guajira, hija de los señores **DUBER FABIAN URIANA PUSHAINA e INESITA IPUANA**, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaria de este Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8 de la mañana.

HORTENCIA ALTAMAR JIMENEZ
Secretaria